

¿Independencia o independencias?

Joan Carrera i Carrera, SJ

Miembro de Cristianisme i Justícia

Profesor asistente ESADE (Barcelona)

E-mail: joan.carrera@esade.edu

Recibido: 13 de octubre de 2015
Aceptado: 11 de diciembre de 2015

RESUMEN: Para contribuir al debate político que está teniendo lugar en España durante los últimos meses, nos gustaría intentar responder a algunas cuestiones que consideramos necesarias: ¿Qué puede significar la palabra independencia en un mundo cada vez más globalizado? ¿Tiene algún sentido “hablar de” y, aún más, “reivindicar” la independencia? Hasta hace pocos años, esta palabra tenía un significado claro y delimitado: la legítima reivindicación de un territorio colonizado que deseaba emanciparse de su metrópolis para llegar a constituirse así en un nuevo Estado. ¿Realmente es así o existe un espectro semántico del vocablo “independencia o independencias”?

PALABRAS CLAVE: estado, estado - nación, mayorías, minorías, derechos, derecho internacional.

A finales del siglo xx, aunque ya no existían colonias *stricto sensu*, han ido emergiendo nuevos estados. Después de la caída del muro de Berlín, por ejemplo, nuevas entidades estatales adquirieron su independencia al desgajarse de estados autoritarios diversos culturalmente y sometidos a una ideología muy fuerte que los mantenía unidos. Algunos de ellos, como los estados bálticos (Lituania, Letonia y Estonia), ya habían sido, anteriormente, independientes. Nos podríamos preguntar por qué la comunidad

internacional dio el visto bueno a estas independencias. Las respuestas pueden ser diversas: por respeto a las culturas y a las nacionalidades, por considerar que el “imperio” se los había anexionado de manera ilegítima y por la fuerza, y, finalmente, quizás también por intereses geoestratégicos, ya que con estas independencias se debilitaba al principal adversario durante décadas: la Rusia salida de la Unión Soviética.

A pesar de estos ejemplos históricos, actualmente nos encontramos

de nuevo con la reivindicación de independencia en territorios, situados, esta vez, dentro de estados democráticos occidentales, donde las personas gozan de aquellos derechos de ciudadanía que se desprenden de las llamadas democracias liberales. Son el caso en Europa de Escocia, Cataluña, País Vasco o Flandes. En estos casos, el núcleo de la reivindicación es el mismo: el deseo, manifestado por un grupo humano, que ocupa una parte del territorio de un estado, de crear un espacio de decisión propio con el objetivo de poder garantizar los derechos propios y diferenciados de determinados colectivos, que no son suficientemente garantizados por los derechos individuales que el estado reconoce.

Premisas previas

En un mundo más sensible y cuidadoso en el respeto por una cierta diversidad y preocupado por las decisiones que afectan a los ciudadanos, se hacen necesarios ámbitos de decisión diferentes. De antemano, es indiscutible la existencia de estados establecidos como entidades políticas construidas alrededor de culturas de carácter mayoritario (Francia, Alemania, Gran Bretaña), a los cuales hemos denominado estados - nación. El problema apa-

rece cuando un estado contiene culturas o nacionalidades diferentes, ya que, para respetar la diversidad dentro de un marco común de derechos, es indispensable que se articulen ámbitos políticos de decisión diferentes.

En el siglo xx se han puesto en práctica muchas fórmulas políticas que han intentado solucionar la tensión que se produce entre culturas mayoritarias y minoritarias, en el interior de estados pluriculturales. Formas de estado federal o confederal; sistemas de cuotas para la representación de las minorías dentro de los parlamentos (por ejemplo, el caso canadiense donde determinadas tribus indígenas) o leyes especiales para los indígenas (como en el caso de Guatemala). En todas estas fórmulas se establecen leyes diferenciadas para cada territorio que permiten preservar aspectos culturales o tradicionales, frente a la mayoría cultural del Estado.

Otros optan por fórmulas de discriminación positiva, quizás desde la mala conciencia histórica de que algunas han sido perseguidas por el mismo estado, ninguneadas ante la cultura mayoritaria o infradotadas de los instrumentos necesarios para su supervivencia (educación, medios de comunicación). No olvidemos que la mayoría de los estados modernos europeos (tam-

bién aquellos que son llamados estados - nación) aparecieron por la centralización política y por la homogeneización cultural desde el poder (no precisamente democrático) de las monarquías absolutas.

Históricamente, fue una gran conquista la consecución de derechos de ciudadanía iguales para todos y una ley que amparase a todo el mundo. En definitiva, se trató del denominado estado de derecho occidental ante las leyes diferenciadas y los privilegios de determinados estamentos. Pero se olvidaron, a nuestro modo de ver, de los derechos de las minorías que fueron sometidas por el estado. Un estado que pretendía ser neutro culturalmente, dando apoyo y garantizando unos derechos individuales, pero que en la práctica intentó por todos los medios una asimilación cultural de las minorías en aras de un estado “más cohesionado”. Hacia mediados del siglo xx, surgió el debate de cómo articular los derechos individuales, la igualdad ante la ley (fruto del liberalismo), con la igualdad económica (defendida por el socialismo y la doctrina social cristiana en Occidente) y con el respeto a la diversidad defendida por movimientos *comunitaristas* y aceptada, en parte, por el liberalismo.

Ciertamente, a principios del siglo xxi, ya no se puede hablar de

estados plenamente independientes. También el derecho internacional ha puesto en cuestión la soberanía absoluta de los estados cuando estos violan derechos humanos de forma flagrante contra su propia población o cuando se persiguen minorías. Es la génesis del derecho a la injerencia. Sin embargo, la reivindicación independentista sigue presente, fruto del debate o la controversia entre derechos individuales y colectivos.

En efecto, tendríamos que hablar más de grados de independencia y diferenciar, dentro de este amplio concepto, diferentes motivaciones para su reivindicación que de la dicotomía “independencia sí o no”. A ello nos vamos a dedicar en los siguientes apartados teniendo en cuenta que ninguna forma de reivindicación es exclusiva y que, en cualquier caso, son muchos los aspectos que se mezclan.

Independencia política

La independencia política abarca un amplio abanico de propuestas, desde la reivindicación de un estado federal con una constitución que reconociese diferencias políticas y enumerase el reparto de competencias, hasta la reivindicación de un nuevo estado independiente. En el mundo actual,

a pesar de la creciente globalización (el grado de interrelación más grande y la gran interdependencia económica), muchas de las instituciones internacionales aún tienen a los estados como miembros y actores casi exclusivos. Es verdad que cada vez hay más actores no estatales (grandes empresas, ONG's) que se van incorporando a algunas instituciones. Ahora bien, los estados son reconocidos como interlocutores y como posibles miembros de la institución.

Resulta paradigmático que una institución de las Naciones Unidas que vigila por la protección de la cultura y de las culturas, como es el caso de la UNESCO, cuente con la representación de los estados y no de las mismas culturas. Esto provoca que las culturas minoritarias que no tienen estado propio o que no reciben dentro de su estado el reconocimiento adecuado, no tengan ninguna presencia en el ámbito internacional. O por ejemplo, que una institución como la Unión Europea (UE), que quiere superar los marcos estatales, considere simbólicamente (decimos simbólicamente ya que en la práctica, posiblemente, esto no sea tan exacto) como lenguas oficiales solamente aquellas que lo son en sus estados, independientemente del número de hablantes. Finalmente, vemos cómo dentro de la mis-

ma UE los estados, por pequeños que sean, no renuncian a tener sus propias embajadas y a delegar en otros estados de la UE o en la misma UE su representación exterior pese a los costes ocasionados.

Independencia económica

Otro tipo de independencia afectaría más al ámbito económico y, como tal, centraría sus reivindicaciones en las políticas económicas propias: fiscalidad y recaudación de impuestos, decisiones sobre el gasto o sobre cómo contribuir a la solidaridad con otras comunidades dentro del mismo estado. Esta independencia, siempre sería de grado, ya que en un mundo interconectado como el nuestro y con la dependencia existente en relación a organismos supraestatales (UE, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial) la independencia plena es simplemente una ilusión.

La independencia económica puede generarse por "sentirse" (a nivel de percepción) injustamente tratado, es decir, sujeto a una mala financiación por parte del estado del cual se contribuye mucho y se recibe poco. Esto se acentúa en un contexto de crisis, con menos recursos y cuando la financiación sufre recortes en todo el estado y se percibe una discriminación por parte

de este territorio. O, finalmente, el caso de un territorio más rico que quisiese independizarse económicamente con el único objetivo de dejar de contribuir a la solidaridad estatal. Este último caso puede ser calificado claramente como insolidario por parte del resto del estado y así es, pero llegados a este punto uno podría preguntarse por qué la solidaridad solo ha de ser *intraestatal*. ¿Tenemos más obligaciones de solidaridad hacia los que son del mismo estado que hacia los ciudadanos de otro estado mucho más pobre? Sin ningún ánimo por relativizar la solidaridad, es fundamental preguntarse por una cuestión intocable: la incuestionable soberanía de los estados actuales.

Esta reivindicación más económica también puede aparecer cuando se percibe que la independencia cultural depende de los recursos que el estado no acepta financiar ya que los ve o los considera como “privilegios” o gastos innecesarios valorando, así, negativamente la diversidad por tener un coste económico adicional. Por ejemplo, nadie discute que el estado ayude a la publicación de libros en la lengua oficial mayoritaria, pero, en cambio, se discute o se considera un gasto superfluo si estas mismas ayudas son para una lengua minoritaria.

Independencia cultural

Otra independencia es la que llamamos cultural, ya que toda cultura minoritaria dentro de un marco estatal o en un futuro también supraestatal precisa de unas estructuras (legislativas, económicas) para su defensa; y más aún en un contexto global. Esto no se discute en el caso de estados llamados nación o de cultura mayoritaria. Se reivindica la independencia para poder determinar políticas de protección y de discriminación positiva hacia la cultura minoritaria. Esta independencia cultural requiere de un marco político que asegure poder tener competencias exclusivas en cultura y también una financiación suficiente para promover y defender esta cultura minoritaria. Este marco político favorable puede que se dé en el interior del mismo estado, como hemos visto al hablar de independencia política, pero en el caso de que el estado no solamente no ayude sino que actúe en contra de esta cultura minoritaria, entonces se irá imponiendo la percepción de que solamente un marco estatal propio puede garantizar un respeto adecuado a esta cultura. Esta situación no es extraña. Si en un futuro no muy lejano, la integración política y económica fuese progresando dentro de la UE, estados clásicos como España o Francia pedirían proteger las

competencias culturales para poder proteger su cultura ante otras que tuviesen más hablantes, prestigio o agresividad comercial.

Independencia por conveniencia

Por último, existe una independencia por conveniencia, tanto por parte de los que piden ser independientes como también por parte de aquellos estados que deciden desprenderse interesadamente de una parte de su territorio. Las élites de un territorio podrían llegar a la conclusión de que, teniendo un marco estatal propio, podría incrementarse su PIB *per cápita*, ahorrándose a su vez problemas políticos y culturales (por ejemplo, los gastos en gestión cultural). Cuando las reivindicaciones de culturas minoritarias dentro de un estado siempre son ninguneadas o se produce una constante tensión con el estado y con la cultura mayoritaria, la población de la cultura minoritaria puede llegar a pensar que quizás lo mejor sería lograr una independencia política antes que seguir en una molesta y desgastante tensión.

Los estados, si no quieren que en algunos territorios de cultura crezca la necesidad de independencia política, no solamente deberían asegurar ámbitos de decisión me-

dante leyes que respeten estas culturas minoritarias sino que sería necesario que todo el estado las haga, de algún modo, suyas. He aquí, donde el respeto por la diversidad cultural se encuentra con la necesaria tolerancia asumiéndola como una riqueza del propio estado y no como una anomalía, y la reconozca con plenos derechos. Para citar un ejemplo cercano, ¿no resulta curioso que en el estado español haya menos cátedras universitarias de filología catalana que en otros países de Europa como Alemania? Cuando uno tiene la sensación de que la defensa de su propia cultura se convierte en una constante lucha va creciendo en él la convicción de que el reconocimiento al cual se aspira solamente puede producirse con un estado propio.

Globalización y diversidad: raíz de los procesos de independencia

Esta diferenciación aclara que el origen del clamor de independencia puede ser muy diferente y que, en algunas personas, uno de los factores puede pesar más que los otros, aunque ciertamente entre ellos hay una profunda interrelación. Podría haber una reivindicación de independencia por parte de las élites económicas de un te-

¿Independencia o independencias?

territorio que buscarse una mejora económica y que no tuviese su origen en ninguna diferenciación cultural o étnica hacia el resto del estado. Un ejemplo histórico: el factor económico pesó muchísimo en la independencia de la mayor parte de países de América Latina, una independencia promovida por la población criolla. Aparte de un sentimiento romántico de emancipación, el factor cultural pesó mucho menos, ya que los nuevos estados independientes tuvieron la misma falta de respeto y reconocimiento que había tenido la monarquía española hacia las culturas indígenas autóctonas.

Puede haber territorios con diferencias culturales, sobre todo lingüísticas, de costumbres, de tradición histórica, que reclamen una independencia cultural sin pedir explícitamente una independencia política o económica. En algunos casos, cuando el estado no responde a estas reivindicaciones, expresión de la diversidad, se va imponiendo la sensación de necesitar un estado políticamente independiente que, en un mundo globalizado, tenga más instrumentos para poder defender su propia cultura.

Los estados europeos clásicos se han formado a partir de entidades políticas previas (reinos diferentes, ciudades-estado, condados)

en su mayoría culturalmente diferenciadas, y esta diferenciación ha permanecido más o menos viva dependiendo del modelo de asimilación que se ha practicado. Un primer modelo resulta del estado en el que se han ido sometiendo las diferencias culturales, hasta llegar a desembocar en un estado monocultural. Este sometimiento, al no ser democracias, se ha conseguido mediante la fuerza y otros instrumentos más sutiles (enseñanza únicamente en la lengua mayoritaria, ridiculización de las otras lenguas e incluso prohibición de usarlas en público). Tal vez el caso francés sea el más claro de este modelo. Un segundo modelo fue un poco más respetuoso con las diferencias culturales. Se elaboraron fórmulas políticas de respeto y de autonomía a las culturas diferentes, aunque el estado con toda su administración se expresase en la cultura mayoritaria.

Cuando estos estados absolutistas se convirtieron en democracias, o bien ya se habían vuelto monoculturales, o bien las minorías pudieron obtener una cierta representación política que puso en cuestión la tradición más monocultural del estado. La sensibilidad de la mayoría o la fuerza de la minoría actúan como criterios para respetar la diversidad o, por el contrario, someter esta diversi-

dad a partir de la regla de la mayoría, ya que en la perspectiva liberal solamente tienen derechos los individuos y no las colectividades ni las culturas.

La globalización ha supuesto un cierto trasiego sobre estos estados más monoculturales por la interrelación cultural creciente y la llegada de inmigración con su propia cultura, a menudo muy alejada de la europea y que no comparte a veces la concepción liberal de los derechos. La mayoría de autores que han estudiado la globalización propugnan que esta presenta dos movimientos, que parecen contradictorios pero que están profundamente interrelacionados: una mayor interconexión, interdependencia en todos los ámbitos (económico, político, cultural) y un cierto resurgimiento de la dimensión más local, de las culturas minoritarias que se sienten amenazadas por la globalización cultural. De este resurgimiento no solamente participan los movimientos independentistas sino también algunos estados que, ante la amenaza globalizadora, han decidido defender activamente su cultura, como el caso de Francia. Por tanto, no son fenómenos que uno pueda atribuir a un cierto retorno al pasado sino que se pueden considerar fruto o reacciones a la globalización más homogeneizadora.

En el fondo, una manera nueva de entender la justicia

La pregunta de fondo la podríamos formular de la siguiente manera: ¿Qué nos hace ser iguales y diferentes entre los seres humanos? Uno de los retos de la sociedad actual sería cómo conjugar la igualdad social (y económica) con el derecho al reconocimiento cultural diferenciado. A menudo se ha presentado como un binomio opuesto y difícilmente reconciliable. De manera que para lograr más igualdad en el terreno de los derechos políticos y sociales, debería renunciarse a una identidad más local o incluso “tribal”.

Podríamos afirmar que el derecho al reconocimiento diferenciado también tiene un fundamento universal: cada uno tiene derecho a ser reconocido en su identidad única. El acento de la igualdad versa en un mismo paquete idéntico de derechos universales; en cambio, el reconocimiento de la diferencia supone afirmar identidades en aquello que tienen de diferenciadas de las otras. Como dice Charles Taylor: “La idea es que precisamente esta diferenciación es aquello que ha sido ignorado, encubierto o asimilado a una identidad mayoritaria o domi-

nante”¹. En una sociedad compleja como la nuestra, la verdadera equidad tiene que suponer que colectivos diferentes necesitan ayudas diferenciadas, de manera tal que no seríamos justos si aplicáramos el mismo tratamiento a los que son diferentes o tienen necesidades diferentes. Así, una justicia distributiva (o redistributiva) tiene que pasar por políticas de redistribución diferenciadas.

Hoy en día constatamos que la desigualdad económica a menudo está asociada a la falta de reconocimiento cultural. Esta falta de reconocimiento cultural se puede expresar de muchas maneras: en la dominación cultural, en el desprecio de determinadas culturas minoritarias, en estereotipos públicos. Estas dos injusticias, la económica y la cultural, están entrecruzadas, y a menudo la solución se presenta con medidas que sacrifican uno de los términos del binomio. Tanto la injusticia socioeconómica como la cultural o simbólica se han generalizado en nuestra sociedad. Las soluciones a la primera suponen cambios socioeconómicos y a la segunda cambios culturales. La solución fácil del “multiculturalismo”

(creando espacios diferenciados sin interferencias) supone un reparto superficial del respeto entre las identidades ya existentes dejando intactos los contenidos de estas identidades. La solución más radical iría por la reestructuración profunda de las relaciones de reconocimiento. En el ámbito de la identidad, esta solución radical supondría una «cierta deconstrucción de las identidades» para poder reestructurarse de manera tal que aumenten la autoestima de los miembros de las comunidades y desde la raíz de la identidad propia se aprecien las otras identidades y se transformen en identidades dinámicas y necesitadas del intercambio con las otras. Este tipo de soluciones requieren un diálogo intercultural y una mentalidad abierta para poder valorar las diferencias como enriquecedoras.

Para enfocar el problema de esta compleja noción de igualdad, se debería considerar tanto la visión liberal de ciudadano, un individuo con derechos, como la visión más comunitaria, donde el ciudadano sea miembro de una comunidad con una cultura concreta y una visión del mundo determinado. Los hombres y mujeres somos desde una identidad cultural determinada y esta es clave para su desarrollo como sujetos sociales

¹ CH. TAYLOR, *Multiculturalism and Politics of Recognition*, Amy Gutmann (ed.), Princeton University Press, New Jersey 1992.

sin complejos ni patologías. De aquí, la necesaria matriz comunitaria. Esta matriz es básicamente una cultura, en el sentido más amplio del término. Es en este ámbito comunitario donde surgen más espontáneamente los deberes (entendidos como vínculos hacia los demás). Y es desde esta matriz cultural donde se puede aprender a respetar las identidades de las otras personas.

Ahora bien, como ya hemos comentado, la inclusión del derecho a la diferencia en el ámbito individual y colectivo tiene que estar dentro de una noción de igualdad básica. El derecho a la diferencia cultural no puede romper la igualdad básica en el ámbito socioeconómico.

* * * *

BIBLIOGRAFÍA DE FONDO

CASTELLS, M., *La era de la Información*, vol. 2, Alianza Editorial, Madrid 1997.

CASTIÑEIRA, A., "Ciudadanía e identidad en el contexto de la globalización", en *Frontera* 17 (2001), 35-49.

ELLIOT, A – DU GAY, P., *Identity in question*, Sage Publications, London 2009.

FRASER, N – HONNETH, A., *¿Redistribución o reconocimiento?*, Paideia/Morata, Madrid/ A Coruña 2006.

GIDDENS, A., *Un mundo desbocado. Efectos de la globalización en nuestras vidas*, Taurus, Madrid 2000.

HABERMAS, J., "Ciudadanía e identidad nacional. Consideraciones sobre el futuro europeo", en *Debats* 39 (1992), 11-17.

KIMLYCKA, W., *Ciudadanía multicultural*, Paidós, Barcelona, 1996.

REQUEJO, F., "Diferencias nacionales y federalismo asimétrico", en *Claves de la razón práctica* 59 (1996), 24-37.

TAYLOR, CH., "Multiculturalismo y la política del reconocimiento", en A. Castiñeira (dir.), *Comunidad y nación*, Proa – Enciclopedia catalana, Barcelona, 1993.

SANDEL, M., *Liberalism and the Limits of Justice*, Harvard University Press, Cambridge 1982.

WALZER, M., *Spheres of Justice*, Blackwell, Oxford 1983. ■